



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 015 - 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 01 de marzo de 2017

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2017, trató el tema relacionado al **Informe N° 001-2017-GRA/CR-CPEAL/P** – Informe sobre el Memorial de apertura de proceso de investigación y sanción correspondiente al Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 001-2017-GRA/CR-CPEAL/P, de fecha 08 de febrero de 2017 la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, presentan ante el Consejo Regional el Informe sobre el Memorial de apertura de proceso de investigación y sanción correspondiente al Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha en atención a los documentos presentados por las Autoridades Comunales y el Comité Pro Distritalización de la Comunidad de Quispillaccta documento que se eleva ante el Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y la Opinión emitido por la Comisión; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional; con el voto (09) a favor de la aprobación del Informe de los señores Consejeros Regionales: Nilton Salcedo Quispe, Vicente Chaupín Huaycha, Lidia Edith Borda Llahtahuamán, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Digna Emérita Veldy Canales, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Daisy Pariona Huamani y Sabino Auccatoma Aguirre, con el voto (01) de desaprobación del Informe del señor Consejero Regional Alix Jorge Aponte Cervantes y con el voto (04) de abstención de los señores Consejeros Regionales: Rubén Loayza Mendoza, Lisbeth Rocio Ucharima Chillce, Rubén Escriba Palomino y Miguel Ángel Vila Romero;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 28961, N° 28013, N° 28968 y N° 29053; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe N° 001-2017-GRA/CR-CPEAL/P – Informe sobre el Memorial de apertura de proceso de investigación y sanción correspondiente al Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha, presentado por los miembros de la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional, Informe que en calidad de Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Consejo Regional el Archivamiento del Informe y antecedentes respectivos.

**Artículo Tercero.- Publicar** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Nilton Salcedo Quispe*  
CR Nilton Salcedo Quispe  
PRESIDENTE